



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

9 de febrero de 2023

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA (Primera instancia)
PARTES:	PAULA ANDREA SANTAMARIA BEDOYA contra NUEVA E.P.S.
RADICADO:	050013105002 20220032100
ASUNTO:	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, NUEVO REQUERIMIENTO PREVIO A APERTURA POR INCIDENTE DESACATO

CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior de Medellín – Sala Sexta de Decisión Laboral, en providencia del 07 de febrero de 2023, en la cual se declaró la NULIDAD de lo actuado desde el auto del 20 de enero de 2023 (anexo 007 E.D.), en razón a que se debe realizar la correcta identificación de las personas o autoridades responsables del cumplimiento.

Conforme a lo anterior y en virtud de lo que establece el art. 27 del decreto 2591 de 1991, se requiere a Adriana Patricia Jaramillo Herrera gerente regional Nor – Occidente de Nueva EPS, como responsable del cumplimiento de la orden para que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del presente auto cumpla sin demora la orden impartida en el fallo de tutela del 26 de julio de 2022 confirmada por el Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Sexta de Decisión Laboral, el día 25 de agosto de 2022.

Igualmente se requiere a ALBERTO HERNAN GUERRERO JACOME (Vicepresidente de salud) como superior jerárquico, para que vele por el acatamiento de la orden tutelar, y si pasadas 48 horas no se ha dado cumplimiento, acredite ante este despacho que requirió al responsable de cumplir el fallo o en su defecto, que inició el proceso disciplinario, so pena de aperturarse incidente de desacato en su contra.

De otro lado se le hará saber a tales funcionarios, que de persistir el incumplimiento se incrementaran las sanciones impuestas por la negligencia en acatar dicho fallo constitucional.

Se dispone notificar este auto a los intervinientes por el medio más eficaz.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20270e7a482b53649be3b30929cc1d1ea81cd059e8303a2d9aad8eb4bb3a593e**

Documento generado en 09/02/2023 02:42:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>